



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 006
(12 de marzo de 2021)

“Por la cual se convoca a elecciones para representantes de estudiantes en Consejos Estudiantiles de Programa”

El Rector de la Universidad Católica de Pereira en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo 07 del 7 de septiembre de 2010 (Estatutos de la Universidad) en los Artículos 14° y 16°, en el Reglamento Académico de Pregrado en sus Artículos 74° y subsiguientes, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 75 del Reglamento Académico de Pregrado, el Consejo Estudiantil de Programa estará integrado por cinco principales y cinco suplentes, elegidos mediante el sistema de inscripción y votación de planchas, para un período de dos años.

Que se ha cumplido el período de dos (2) años para el que fueron elegidos los representantes estudiantiles.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Católica de Pereira.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convocar a los estudiantes de la Universidad Católica de Pereira, para que por medio del voto uninominal y secreto elijan cinco (5) representantes por cada uno de los programas que conformarán el Consejo Estudiantil del Programa respectivo.



PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS. Para formar parte del Consejo Estudiantil de Programa, los candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos contemplados en el artículo 75 parágrafo 1° del Reglamento académico de pregrado:

- a-. Ser estudiante de la UCP.
- b-. Estar matriculado en calidad de "normal".
- c-. No estar sancionado disciplinaria o académicamente.

ARTÍCULO 2°. El período estatutario para estos Consejos será de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de nombramiento.

ARTÍCULO 3°. Fijar como plazos para las diferentes actividades previas, coetáneas y posteriores a las elecciones los siguientes:

Actividad	Fecha	Lugar / Responsable
Publicación del cronograma de convocatoria y del listado del CUERPO ELECTORAL	13 al 22 de marzo de 2021	En la página web de la UCP y en la carteleras ubicadas en lugares visibles de la Universidad.
Corrección de observaciones al listado del CUERPO ELECTORAL	23 al 25 de marzo de 2021	Oficina de Admisiones y Registro Académico.

PN



Designación del Comité de Elecciones	15 al 20 de marzo de 2021	Mediante comunicación escrita que será publicada en la página web de la Universidad y notificada a cada uno de los designados.
Inscripción de planchas	12 al 31 de marzo de 2021	En el correo electrónico de la Secretaría General (secretaria.general@ucp.edu.co)
Verificación de los requisitos de los candidatos	Hasta el 31 de marzo de 2021	Corresponde al Comité Central de Elecciones
Elecciones	6 de abril de 2021	Comité Central de Elecciones - Secretaria General
Publicación de los resultados de las elecciones	7 de abril de 2021	Comité Central de Elecciones - Secretaria General
Recursos contra decisión de electos	Hasta el 12 de abril de 2021	Rectoría
Declaración definitiva de candidatos electos	13 de abril de 2021	Corresponde al Comité Central de Elecciones



ARTÍCULO 4°. Fijar como fecha para la elección de los representantes estudiantiles para el día 06 de abril de 2021, en horario ininterrumpido de las 8:00 a.m. hasta las 8:00 p.m.

ARTÍCULO 5°. **Trámite de inscripción:** La inscripción de los estudiantes interesados en presentar su candidatura a estas elecciones se realizará ante la Secretaría General mediante la presentación del formulario debidamente diligenciado que incluya fotografía tamaño 3*4 del principal y del suplente al correo electrónico secretaria.general@ucp.edu.co.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

BEHITMAN ALBERTO CÉSPEDES DE LOS RÍOS, Pbro.
Rector